

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de enero de dos mil veintidós pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ORDINARIA DE FECHA 03/01/2022, Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE FECHA 11/01/2022.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/01/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y dos abstenciones, de D^a. Verónica Morillo Baena y D^a. Josefa Ramos Ramos, que no asistieron a aquella sesión.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11/01/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO 2022.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 19/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2022.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la



dependencia (SAAD) es de 14,60 €/hora conforme a *Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. boja 42 04-marzo-2021,*

El coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO será de 15,02 €/hora, resultado del coste del ejercicio anterior 14.728 €/hora más el incremento del 2% (incremento aprobado para los empleados públicos en el ejercicio 2022)

La previsión inicial de horas para el año 2022 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 18.480 horas y del Servicio SAD Dependencia de 235.343,96 horas

En base a lo anterior, y Debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2022, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

ENCOMIENDA GESTIÓN SAD 2022	SADM	HORAS	COSTE/HORA	ENCOMIENDA	Partida Presupuestaria
ene-22	SADM	18.480,00	15,02	277.569,60 €	2310 227 98
	SADD	235.343,96	15,02	3.534.866,37 €	2312 227 99
	TOTAL SAD	253.823,96		3.812.435,97 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2022 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª) 277.569,60 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 18.480,00 horas con un coste/hora de (a 15.02€/h), asignado en la partida presupuestaria 2310 227 98

2ª) 3.534.866,37 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 235.343,96 horas con un coste/hora de (a 15.02€/h), asignado en la partida presupuestaria 2312 227 99

Lo que supone un total de 253.823,96 horas de prestación, por un importe de 3.812.435,97€"

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, Dª. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL 2022.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 17/01/2022, que es como sigue:



“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, DÑA PEPA RAMOS RAMOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EJERCICIO 2022

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispone que el municipio ostenta, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, las competencias sobre evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía señala que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, posibilitando el acceso a las personas usuarias para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, valoración de necesidades, intervención, seguimiento y evaluación de la atención. En su artículo 44 reconoce a los Ayuntamientos, según su ámbito competencial, la gestión de las *prestaciones económicas* previstas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, diferenciando dos tipos de atenciones:

Urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

Emergencia social es la necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las Administraciones Públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes, etc.

Como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, se definen por las siguientes características:

- Instrumentales: son instrumentos, nunca un fin, que se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.
- Transitorias: se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y, por lo tanto, acotan el periodo de intervención.
- Complementarias: con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.
- Coyunturales: responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.
- Individualizadas: Se dirigen a personas, unidades familiares, o unidades de convivencia.
- Regladas: Sujetas a criterios normativos de concesión.

El presente documento tiene el objeto de regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas no periódicas, es decir, ayudas de urgencia social / emergencia social por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales de las familias que deben de ser atendidas de forma inmediata para evitar un deterioro grave de su situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentran.

El presente programa, se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se lleva a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios, puesto que son ayudas individualizadas, puntuales y finalistas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

Es por ello que se SOLICITA, la Aprobación del Programa Municipal denominado "Programa de Prestaciones Sociales 2022 " (se adjunta Programa Completo).”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE



GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Familiares y amigos de enfermos de Alzheimer, otras demencias y Párkinson de Puente Genil (AFASUR GENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas mayores aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzhéimer, otras Demencias y Parkinson (AFASUR GENIL), dispone de un servicio acreditado de Centro de Día (UED), donde se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de AFASUR GENIL (artículo 8 de sus estatutos) se encuentran, entre otros, la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes; así como el establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación AFASUR GENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde.”

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES-TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DISGENIL) (nº expte 241/2022)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

Habida cuenta que para el correcto desarrollo de estas funciones resulta fundamental, entre otros recursos, la posibilidad de disponer de plazas en unidades de estancia diurna (UED), para poder prestar una atención especializada con carácter temporal y urgente a personas con discapacidad aquejadas de dependencia, que reuniendo los requisitos para entrar en la UED no cuentan con Resolución para su ingreso por Ley de Dependencia, porque están a la espera de ésta, y además no cuentan con los apoyos familiares suficientes, ni los ingresos económicos que permitan sufragar una plaza privada, habiendo sido informado por la Trabajadora Social de UTS correspondiente como recurso idóneo para la persona.

Dado que la Asociación de Padres-Tutores de Personas con Discapacidad (DISGENIL), dispone, en sus instalaciones, entre otros, de un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años y un servicio de Unidad de Día para Estancia de personas mayores de 16 años, con Terapia Ocupacional, en los que se ofrece una atención integral durante el período diurno a las personas en situación de dependencia, según sus necesidades, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores; que cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Visto que, entre los objetivos de DISGENIL se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida,



y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación DISGENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para dar solución a necesidades de cuidado de personas mayores, de forma transitoria,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 14/01/2022, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO), A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDAR LA GESTIÓN A SODEPO S.L. DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que, al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamientos de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, se encomendó a SODEPO S.L. la gestión de las mismas. Es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación de la encomienda a SODEPO S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.



PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejäl Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 20/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO), PARA LA ENCOMIENDA A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAZAS DE ABASTOS Y LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PRIMARIA.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2022 la limpieza de los Centros Escolares Públicos de Primaria y Plazas de Abastos, se prorroga el presupuesto del ejercicio 2021 hasta la aprobación del ejercicio 2022, donde se presentará la propuesta de ampliación de presupuesto a la junta de gobierno local.

Desglose de horas del ejercicio 2021:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1.558,99
C.P. Agustín Rodríguez	4.083,99
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	447,99
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3.780,99
C.P. José M ^a Pemán	1.962,99
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	750,98
C.P. Castillo Anzur	1.962,99
C.P. Ramiro de Maeztu	1.962,9
C.P. Dulce Nombre	2.164,99
C.P. Los Arenales	750,99
C.P. Ribera Baja	548,99
C.P. Sotogordo	245,98
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	2.589,19
C.P. Cordobilla	952,86
Plaza de Abastos del Romeral	2.119,65
Plaza de Abastos de Emilio Reina	706,55
TOTAL HORAS	26.591,11

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal para este ejercicio 2022 en las partidas presupuestarias:

1. 321.0.227.00 para limpieza de colegios.
2. 431.0.227.00 para limpieza de plazas de abastos.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que, si dispone la empresa pública SODEPO, S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L. por importe de 42.449,52 €, con cargo a la partida presupuestaria 431.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a realizar durante el ejercicio 2022, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

II.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L por importe de 356.948,95 €, con cargo a la partida presupuestaria 321.0.227.00, de la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos de primaria y los patios incluidos desde el ejercicio 2017, a realizar durante el ejercicio 2022 hasta la aprobación de los presupuestos del año en curso, en los términos de la previsión de horas consignadas en el desglose de horas por edificio anteriormente descrito.

III.- Aumentar el precio hora del servicio de limpieza de colegios y plazas de abastos de igual forma que lo emitido en el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, capítulo I, donde se aprueba la subida del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2022, incrementando el precio hasta los 15,02€/hora respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021.

IV.- Reducir en 380,09 horas la prestación del servicio de colegios públicos y plazas de abastos hasta la aprobación del nuevo presupuesto para el ejercicio 2022, habida cuenta que, se ha presentado propuesta de aumento del precio hora y el presupuesto prorrogado debe ser igual al del ejercicio 2021.

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza de las plazas de abastos y los colegios públicos de primaria, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)

Conocido el contenido de la Propuesta que suscribe el Sr. Concejale Delegado de Educación y Desarrollo Económico, de fecha 13/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE),

Don José Antonio Cruz Artacho, en su calidad de Concejale Delegado de Desarrollo Económico,

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a lo previsto en el apartado Quinto de las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE, se plantea modificación del proyecto Puente Genil, Empleo e Inclusión, únicamente en lo relativo a los itinerarios formativos a impartir, de tal manera que se sustituye uno de los itinerarios aprobados, por dos itinerarios formativos conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad

2.- Que la justificación de la modificación propuesta, obedece al interés del este Ayuntamiento en mantener la viabilidad del Proyecto, para cumplir con el objetivo general de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social en el mercado de trabajo del municipio de Puente Genil que es el objetivo principal que se pretende con la puesta en marcha del proyecto, manteniendo además los objetivos inicialmente previstos:

1.- Ajuste de las competencias profesionales de las personas desempleadas y vulnerables, a las necesidades de los sectores productivos locales con mayores posibilidades de crecimiento y de empleo

2.-Reducir la brecha de género existente en el mercado de trabajo local y que discrimina significativamente a las mujeres.

3.-Romper la herencia de desventajas que afecta a 6 zonas específicas que sufren de forma endémica pobreza y exclusión social, rescatando al mayor número posible de personas desempleadas y vulnerables que residen en las mismas.

4.-Contribuir a la modernización de los sistemas productivos locales mediante la incorporación de personas cualificadas profesionalmente en el Proyecto.

3.- Que este Ayuntamiento, consciente de la importancia del proyecto para la localidad, ha realizado actuaciones en orden a la ejecución del mismo. Así ha formalizado contrato de arrendamiento de 26 puestos informáticos para el Aula-taller de Tutorización y Orientación de las personas participantes en el proyecto “Puente Genil Empleo e Inclusión),

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

se han licitado y adjudicado, 8 de los 9 itinerarios previstos, estando el último de ellos en fase administrativa de licitación.

4.- Que no obstante ello, el itinerario “Servicios de Bar y Cafetería”, previsto para 25 alumnos y con un total de 652 horas de formación, no ha podido iniciarse al no contar con alumnos suficientes para cubrir ese mínimo, debido fundamentalmente a la situación de crisis sanitaria derivada de la Covid-19, que ha supuesto un recesión para el sector de la hostelería, que ha derivado en una situación de recualificación profesional de los trabajadores del sector.

Esta situación unida a las restricciones de movilidad y al temor a la propia enfermedad, han ocasionado la falta de interés por el itinerario y ello ha derivado en una minoración en la demanda prevista para el mismo.

5.- Es por ello, por lo que se plantea la posibilidad de sustitución del itinerario antedicho, por otro cuya realización sea, factible, desde el punto de vista de la impartición (asegurando la existencia de academias formativas acreditadas en los correspondientes certificados de profesionalidad), y consecuente con las solicitudes recibidas para otros itinerarios para los que se han recibido un número muy superior de solicitudes a las requeridas para la puesta en marcha de los mismos, siendo siempre acorde con las necesidades de los participantes, que asegure un mayor grado de compromiso de permanencia en la formación, y referidos a ocupaciones con un alto grado de inserción laboral tras la formación.

Dicha modificación se plantea, manteniendo en todo caso las condiciones de cumplimiento para la ayuda concedida establecidas en el DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) que dispone entre otras cosas que:

a).- El coste elegible del proyecto será financiado, en parte con ayuda del Fondo Social Europeo, y otra parte con la aportación nacional, según detalle:

Coste elegible del proyecto: 1.813.925,91€
Tasa de cofinanciación FSE: 80%
Importe ayuda del FSE: 1.451.140,73€
Aportación Entidad Beneficiaria: 362.785,18€
Otras aportaciones: 0,00€

b).- La ejecución de las actividades subvencionables incluidas en el proyecto se realizará dentro de los siguientes plazos aprobados en la Resolución de concesión de la ayuda siendo la fecha final de ejecución el 31 de diciembre de 2022 conforme a lo dispuesto en la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

c).- La cofinanciación del Fondo Social Europeo, es del 80% del gasto total subvencionable, siendo la aportación propia el 20% restante, dado que las Directrices de la Comisión Europea recomiendan utilizar los costes simplificados para justificar los gastos subvencionables de las operaciones financiadas por el FSE, el Apartado Octavo de la Resolución de Convocatoria establece que serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto, por los conceptos indicados a continuación, cuyo importe se calculará en base a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC), mediante la aplicación el sistema de costes simplificados en la modalidad de costes unitarios, cuyo baremo se recoge en el Anexo II:

- 1.- Formación: 11,73 euros por persona formada y hora de formación.
- 2.- Asistencia (BECAS): 13,45 euros por persona formada y día de asistencia
- 3.- Jornadas: 4.585,41 euros por jornada realizada.
- 4.- Redacción de proyecto: 8.357,86 euros por proyecto subvencionado.



En base a todo ello se plantea la sustitución del itinerario “Servicios de Bar y Cafetería” por dos itinerarios formativos:

1.- “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” con un total de 442 horas de formación para 22 alumnos.

2.- “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales” con un total de 492 horas de formación para 15 alumnos

Los itinerarios propuestos conllevan la obtención del certificado de profesionalidad para los 37 alumnos participantes.

Se incrementa el número de horas de formación (pasando de las 7.662 horas previstas a 7.944 horas) así como el de alumnos que pasa de los 200 iniciales 212 tras la modificación que se propone, manteniendo aproximado el porcentaje de hombres y mujeres; así, tras la modificación, de los 212 participantes, 141 son mujeres (67%, que supone un ligero incremento con respecto al anterior que era del 64%), y 71 son hombres (33%)

Tras la modificación se mantienen todos criterios que se ha tenido en cuenta en la autovaloración del proyecto, incrementándose tanto el número de participantes como el de horas de formación.

Calendario de ejecución de los itinerarios queda como sigue:

	Itinerario	Edición	Inicio	Fin	Declaración gasto
1.-	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	1	Julio/2020	Enero/2022	Febrero /2022
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2	Septiembre/2020	Marzo/2022	Abril /2022
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	3	Febrero/2022	Agosto/2022	Septiembre/2022
2.-	Soldadura oxigas y soldadura mig/mag	1	Noviembre/2021	Mayo/2022	Junio/2022
	Soldadura oxigas y soldadura mig/mag	2	Febrero/2022	Septiembre/2022	Octubre/2022
3.-	Soldadura con electrodo revestido y TIG	1	Junio/2021	Enero/2022	Febrero/2022
4.-	Operaciones básicas de restaurante y bar	1	Febrero/2022	Junio/2022	Julio/2022
5.-	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.	1	Abril/2022	Septiembre/2022	Octubre/2022
6.-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	1	Abril/2022	Septiembre/2022	Octubre/2022
7.-	Gestión integrada de Recursos Humanos	1	Septiembre/2021	Julio/2022	Agosto/2022
8.-	Cocina	1	Junio/2021	Febrero/2022	Marzo/2022
9.-	Actividades de gestión administrativa	1	Octubre/2021	Julio/2022	Agosto/2022
10.-	Docencia de la formación profesional para el empleo	1	Noviembre/2021	Marzo/2022	Abril/2022

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes acuerdos en relación al Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión:

1º).- Aprobar la modificación del proyecto, sustituyendo los itinerarios solicitados por los que se proponen en el Considerando 5

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

2º).- Acordar comunicar al Organismo Intermedio, tal y como establece el apartado decimosexto de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del FSE, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

3º).- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

Lo que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, comunicando al Organismo Intermedio el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021.

Conocido el contenido de la Propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 19/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021.

D. Ana Mª Carrillo en su calidad de Concejala de Hacienda y Personal, CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28 de julio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía convocatoria de subvenciones públicas en materia de formación profesional para el empleo, formación de oferta dirigida a personas desempleadas

2.- Que la finalidad de la convocatoria es la realización de iniciativas de formación dirigidas a personas trabajadoras, tanto empleadas como desempleadas, teniendo como objetivo facilitar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.

3.- Que mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Dirección General de Formación Profesional para el Empleo), se concede a éste ayuntamiento, una subvención de 132.746,86 euros para financiación del Programa de Formación Profesional para el Empleo.

4.- Que para la ejecución del citado programa, resulta necesaria la selección y posterior contratación de personal laboral temporal que cubra la necesidad del personal docente que requiere la ejecución del Proyecto.

5.- Que elaboradas las correspondientes bases de selección mediante concurso de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura de puestos de personal docente para el programa de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas para el año 2021, compete a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la delegación dictada por resolución del Sr. Alcalde de fecha 19/06/2019.

6.- Que existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la convocatoria se selección de personal laboral temporal para el programa de referencia.

7.- Que el borrador de las BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL



DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2021, que se adjunta a esta propuesta, se encuentra en el expediente de su razón GEX 2021/21983.

En su virtud, PROPONE, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil

1.- Aprobar las bases de selección de personal laboral temporal, para el Programa de oferta de formación dirigida prioritariamente a personas desempleadas para el año 2021 Consejería de Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Dirección General de Formación Profesional para el Empleo), que se anexan a la presente.

2.- Aprobar la publicación del anuncio de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba que determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONVENIO 2021 (ASOJEM)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
4300	47901	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL	18.000,00 €	17237	18092.99	18.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
4300	47901	ASOC. DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL	18.000,00 €	17237	18092.99	18.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONVENIO 2021 (CORTOGENIAL)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48006	ASOC.CORTOGENIAL	8.000,00€	19652	14.672,29 €	8.000,00€

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3340	48006	ASOC.CORTOGENIAL	8.000,00€	19652	14.672,29 €	8.000,00€

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONVENIO 2021 (LA GUARIDA)

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

ANTECEDENTES



Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3110	48000	ASOC. LA GUARIDA	20.000 €	15082	20.463,58€	20.000

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3110	48000	ASOC. LA GUARIDA	20.000 €	15082	20.463,58€	20.000

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS COMO POLICÍAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo puesto en marcha por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para cobertura en propiedad de cuatro plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, del día 14 de enero de 2022, para que sean seleccionados y pasen a realización del curso de ingreso en la Escuela Municipal de Policía, a favor de los candidatos que a continuación se indican y por el orden de puntuación obtenida:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
MARTÍN ESCRIBANO	LUIS MARÍA	***0578**	7,9
GIL MONTILLA	MARÍA JOSÉ	***1290**	6,5
DELGADO CAMPOS	ADRIÁN	***1720**	6,15

Vista la fecha prevista, 25 de enero de 2022, para ingreso de los candidatos propuestos ya citados en la Escuela Municipal de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, según Informe del Sr. Jefe de la Policía Local, de fecha 19 de enero de 2022,

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

para superación del curso que como Segunda Fase del proceso selectivo se prevé en la base 8.2.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Acuerde nombrar como Policías Locales en Prácticas del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a los propuestos por el Tribunal y que dichos quedan, para realización del curso de ingreso en la Escuela Municipal de Policía Local, que deberán superar con aprovechamiento para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en las plazas correspondientes, conforme a lo dispuesto en la base 11.2, previo informe emitido por la Escuela antes referida.

Notifíquese el acuerdo adoptado a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, así como a los interesados, con las advertencias previstas en las bases 11.3, 11.4 y 11.5.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RECONOCIMIENTO DEL SEXTO TRIENIO A D. JESÚS GONZÁLEZ BELTRÁN.

Solicitud que presenta D. Jesús González Beltrán, de fecha 17 de enero de 2022, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2022/345, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del sexto trienio con efectos de 01/02/2022.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Jesús González Beltrán.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Jesús González Beltrán, de fecha 17 de enero de 2022, con número de Registro de Entrada 056/RE/E/2022/345, del día siguiente, solicitando el reconocimiento del sexto trienio con efectos de 01/02/2022.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Jesús González Beltrán, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 25 de enero de 2022 acredita dieciocho años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Jesús González Beltrán, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/02/2022.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Jesús González Beltrán, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al sexto trienio, con efectos económicos de 01/02/22.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIENIO A D. LORENZO HUMÁNEZ AGUILAR

Solicitud que presenta D. Lorenzo Humánez Aguilar, de fecha 15 de diciembre de 2021, con número de Registro de Entrada 10250, del mismo día, solicitando el reconocimiento del duodécimo trienio con efectos de 01/02/2022.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Lorenzo Humánez Aguilar.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D. Lorenzo Humánez Aguilar, de fecha 15 de diciembre de 2021, con número de Registro de Entrada 10250, del mismo día, solicitando el reconocimiento del duodécimo trienio con efectos de 01/02/2022.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Lorenzo Humánez Aguilar, desempeña en propiedad plaza de Inspector de la Policía Local, y que al día 2 de enero de 2022 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Lorenzo Humánez Aguilar, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al duodécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/2022.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Lorenzo Humánez Aguilar, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al duodécimo trienio, con efectos económicos de 01/02/22.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DEL QUINTO TRIENIO A D^a. INMACULADA BERRAL PRIETO

Solicitud que presenta D^a. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 12 de enero de 2022, con número de Registro de Entrada 276, del día 13/01/2022, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/03/2022.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D^a. Inmaculada Berral Prieto.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por D^a. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 12 de enero de 2022, con número de Registro de Entrada 276, del día 13/01/2022, solicitando el reconocimiento del quinto trienio con efectos de 01/03/2022.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. Inmaculada Berral Prieto, desempeña en propiedad plaza de Técnico de Administración General, y que al día 5 de febrero de 2022 acredita quince años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/03/2022.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al quinto trienio, con efectos económicos de 01/03/22.

DE URGENCIA:

A.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADSCRITOS

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y centros adscritos, para garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 19/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADCRITOS (GEX 258/2022)

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2022)

El coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO será de 15,02 €/hora, resultado del coste del ejercicio anterior 14.728 €/hora más el incremento del 2%

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

(incremento aprobado para los empleados públicos en el ejercicio 2022) con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.411,24	15,02€	21.196,80 €	231.0.227.00
TOTAL		1.411,24	15.02 €	21.196,80€	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2022 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.411,24 horas, con un coste de 21.196,80 € a 15,02€/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2022.”

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Servicios Sociales y centros adscritos, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

B).- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, TÉCNICO PREVENCIÓN EN ADICCIONES, PARA PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS, 2020/2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la modificación Bases selección personal laboral temporal, Técnico prevención en adicciones, para programa ciudades ante las drogas, que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 20/12/2021, para adaptación al Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 21/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN EN ADICCIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGASE EJERCICIO 2021/2022 expte.22170/2021



1.- En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un/a Técnico en prevención en Adiciones para el desarrollo del programa Ciudades Ante las Drogas 2021/2022.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2.- A la vista de la aprobación del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, se hace necesario modificar las citadas bases de selección para adecuarlas a la normativa actual, concretamente la Base Segunda.- Descripción del Puesto, en sus apartados 4, 5, 6 y 7, que deberán indicar lo siguiente:

4.- Titulación exigida: Grado en Educación Social, Grado Trabajo Social, Grado en psicología o equivalente.

5.- Tipología contractual a utilizar: Obra y servicio duración determinada.

6.- Duración del contrato: Seis meses

7.- Retribución: Dos mil quinientas ochenta y cinco con ochenta y seis (2.585,86 €) , en este caso el incremento salarial se debe , al reducir la temporalidad nos permite realizar el contrato en jornada completa y por tanto incrementándose el coste mensual

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La modificación de las bases de la convocatoria para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un/a Técnico en prevención en Adiciones para el desarrollo del programa Ciudades Ante las Drogas 2021/2022, aprobadas por JGL en sesión de fecha 20/12/2021, concretamente la Base Segunda, en sus puntos 4, 5, 6 y 7 conforme se detalla en el cuerpo de esta Propuesta.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como la modificación de las bases a que la misma se refiere.

C).- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL POBLACIÓN INMIGRANTE.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la modificación bases contratación trabajador social para asesoría y atención social población inmigrante, que fueron aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 20/12/2021, para adaptación al Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 21/01/2022, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE. (expte 23434/2021)

1.- En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de un Trabajador/a Social.

Código seguro de verificación (CSV):

9376 70E4 AB07 D2DB 03E5



(93)7670E4AB07D2DB03E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 25/1/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/1/2022

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.

2.- A la vista de la aprobación del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, se hace necesario modificar las citadas bases de selección para adecuarlas a la normativa actual, concretamente la

Base Segunda.- Descripción del Puesto, en sus apartados 5, 6 y 7, que deberán indicar lo siguiente:

5.- Tipología contractual a utilizar: Contrato por obra o servicio duración determinada,

6.-Duración del contrato: seis meses

7.-Retribuciones: Dos mil quinientos cuatro con treinta y uno, en este caso el incremento salarial se debe, al reducir la temporalidad nos permite realizar el contrato en jornada completa y por tanto incrementándose el coste mensual

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La modificación de las bases de la convocatoria para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un profesional del trabajo social para asesoría y atención a la población inmigrante, programa 2021/2022, aprobadas por JGL en sesión de fecha 20/12/2021, concretamente la Base Segunda, en sus puntos 5, 6 y 7 conforme se detalla en el cuerpo de esta Propuesta.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como la modificación de las bases a que la misma se refiere.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

